

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2742

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 26 de octubre de 2011

Término del artículo 113: 4 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros al 31-12-2009 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ANSES. (ANSES II.)

1. (4.927-D.-2011.)
2. (492-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-492/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 213/10 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II) - convenio de préstamo 7.318-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informes sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros al 31/12/09 correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ANSES (ANSES II), convenio de préstamo 7.318-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES II), dependiente de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–, parcialmente financiado con recursos del convenio de préstamo 7.318-AR, suscrito el 14 de julio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Parte de los fondos suministrados por el BIRF para llevar adelante el plan de adquisiciones de bienes, son administrados financieramente por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York (UNOPS), como agente de adquisiciones. Al respecto, con fecha 27 de noviembre de 2006, el gobierno argentino suscribió con la UNOPS un acuerdo de servicios de gestión (Management Service Agreement-MSA) proyecto ARG/06/R01, conforme lo previsto en el anexo I, artículo III - ejecución del proyecto-sección 3.08 (a), del convenio de préstamo.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 22/06/10 y el 14/10/10.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Atento la respuesta a la circularización de la AGN recibida de la UNOPS, respecto al saldo disponible

en su poder al 31/12/09, surge una diferencia con lo registrado por el programa de USD 23.666,14.

2. El proyecto por nota UCP (unidad coordinadora del programa) 230/10 (2/7/10), informó que con fecha 14/8/09 el Banco Mundial aprobó una enmienda al apéndice 1 del convenio de préstamo, conforme a la reasignación de fondos solicitada mediante nota DE 1.283/09 (705/09). Dicha reformulación no se incluyó en el estado de inversiones al 31/12/2009 por encontrarse en proceso de revisión y distribución por categoría de gastos y componentes.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información adicional presentan razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7318-AR.

Asimismo, la auditoría informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/09.

En opinión de la AGN el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Finalmente, la auditoría informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2009.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que del análisis efectuado sobre las justificaciones presentadas por la UCP durante el ejercicio 2009 y los cálculos realizados por AGN sobre las inversiones rendidas, surgen diferencias por un total de u\$s 5.332,52.

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, el estado identificado presenta razonablemente los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.318-AR del 14/7/06.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09:

1. Inventario general del programa al 31/12/09:

a) La totalidad de los bienes expuestos en dicho instrumento, carecen del correspondiente número de inventario.

b) 121 ítems carecen del número de serie pertinente.

Observaciones del ejercicio:

1) Justificaciones-desembolsos BIRF: La AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas; expuesto previamente.

2) Cuenta UNOPS: La AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” punto 1 del informe referido a los estados financieros del proyecto; expuesto previamente. Por lo expuesto, la AGN le solicitó oportunamente a la UCP:

a) Aclaración sobre la falta de registración de los gastos mencionados.

b) Con relación a la desafectación 200900015 (AP 200800219) por u\$s 25.628,62 correspondiente a un pago efectuado por UNOPS a Hewlett Packard, el programa informó a través de notas a los estados contables que el mismo “...se encuentra pendiente de registro por parte de la ANSES atento que a la fecha no se cuenta con la conformidad al acta de recepción definitiva de los bienes”. Al respecto, dado el tiempo transcurrido desde el efectivo pago (ejercicio 2008) se solicitó mayor aclaración sobre el estado de trámite.

3) Inventario general del programa al 31/12/09: no especifica el lugar de ubicación de los bienes adquiridos.

4) Consultores UEP:

a) Planta de personal: En el ejercicio 2009 no se dio cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 1 de la resolución SH 545/98, que establece que la UCP debe solicitar la aprobación de una planta de personal cuya vigencia abarque el ejercicio fiscal correspondiente.

b) Control de contratos:

1) En los términos de referencia de las enmiendas suscriptas a los contratos de locación de servicios la experiencia laboral requerida para cada función asignada, no se ajustó a la prevista en el anexo 2 del decreto 2.345/08.

2) En relación a las contrataciones de dos consultores, la AGN pudo verificar que tanto los contratos de locación de servicios 200900002 y 200900011, cuanto las enmiendas a los mismos de fecha 30/1/09, no especifican entre sus cláusulas la normativa aplicable (decretos 1184/01 y 2345/08). En el caso de uno de dichos consultores, tampoco enuncia el perfil requerido para la función asignada.

c) Control de pago de honorarios:

1) Del control efectuado sobre la documentación adjunta en los legajos de los consultores que integran la muestra, la AGN verificó inconsistencias, en

cuanto a sus categorizaciones en el monotributo y sus pertinentes pagos.

2) En la facturación impresa perteneciente a uno de los consultores identificados, se expone la condición frente a la AFIP como “IVA monotributo social” en tanto durante todo el ejercicio 2009, el mencionado contratado, abonó sólo el componente impositivo del monotributo.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas

de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Juan C. Romero. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 4.927-D.-2011 y 492-OV.-2010.